



JUZGADO PRIMERO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito **ALGUACIL EJECUTOR** del Juzgado Primero Agrario de la Provincia de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario sobre el Bien Inmueble interpuesto por **GLOBAL BANK CORPORATION**, en contra de **GANADERA VERGARA MORALES, S.A.**, se ha fijado venta judicial del siguiente bien:

Juzgado Primero Agrario de la Provincia de Los Santos, Las Tablas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026).....Auto N°117

En virtud de lo expresado, quien suscribe, El Juez Primero Agrario de la Provincia de Los Santos, Adjunto, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITE la Demanda Ejecutiva Hipotecario Agraria, sobre Bien Inmueble, interpuesta por la **GLOBAL BANK CORPORATION**, con ficha 281810, a través de su apoderados judicial la Firma Forense **LÓPEZ ARIAS & ASOCIADOS**, abogados inscrito al folio 32450, contra **GANADERA VERGARA MORALES, S.A.**, sociedad inscrita a la ficha 782951, de la sección mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es la señora **FULVIA HEREDIA MORALES DE VERGARA**, con cédula N°7-71-427, con domicilio Calle principal, barrio Cadas, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí; a su vez **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**, hasta la concurrencia de **CIENT MIL SEISCIENTOS CATORCE BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (B/.100,614.84)**, desglosados de la siguiente forma: capital B/.90,553.94, costas B/.9,055.39, gastos B/.120.00 e intereses B/.885.51, a favor de **GLOBAL BANK CORPORATION**, ficha 281810.

SEGUNDO: DECRETA EMBARGO a favor de **GLOBAL BANK CORPORATION**, con ficha 281810, y en contra de **GANADERA VERGARA MORALES, S.A.**, sociedad inscrita a la ficha 782951, de la sección mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es la señora **FULVIA HEREDIA MORALES DE VERGARA**, con cédula N°7-71-427, hasta la concurrencia de **CIENT MIL SEISCIENTOS CATORCE BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (B/.100,614.84)**, sobre los siguientes bien inmuebles:

• Folio Real (Finca) N°539, Código de Ubicación N°7402, de la Sección de propiedad del Registro Público de la Provincia de Los Santos, ubicada en Calle Los Santos, Barriada Los Santos, Corregimiento de Los Asientos Distrito de Pedasí, Provincia de Los

Santos, ubicada en Calle Los Santos, Barriada Los Santos, Corregimiento de Los Asientos Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos; con una superficie inicial de 15 ha +1776 m²; y una superficie actual o resto libre de 15 ha + 1776 m²; de propiedad de **GANADERA VERGARA MORALES, S.A**, inscrita a la Ficha 782951.

• **Folio Real (Finca) N°329847**, Código de Ubicación N°7402, de la Sección de propiedad del Registro Público de la Provincia de Los Santos, ubicada en Calle Camino de Los Asientos a las Escobas, Barriada Los Rincones, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos; con una superficie inicial de 2 ha + 7506 m²; y una superficie actual o resto libre de 2 ha + 7506 m²; de propiedad de **GANADERA VERGARA MORALES, S.A**, inscrita a la Ficha 782951.

TERCERO: TERCERO: Como quiera que la parte demandada renunció a los tramites del proceso ejecutivo en la clausula vegésima segunda de la Escritura Pública, antes mencionada se ordena la venta en pública subasta de la finca embargada para que con el producto de la venta del bien pague al acreedor su credito, por lo que se **FIJA el día jueves siete (7) de mayo de dos mil veintiséis (2026)**, como día para que se realice la venta en pública subasta del bien inmueble antes mencionado. Servirá de base para el remate el valor del mismo por la suma de **CIEN MIL SEISCIENTOS CATORCE BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (B/.100,614.84)**, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate del mismo. Para Habilitarse como postor se requiere consignar, previamente en este Juzgado el veinticinco por ciento (25%) de la base del remate, mediante certificado de Deposito Judicial expedido por el Banco Nacional, como lo establece el artículo 769 numeral 2 del Código Procesal Civil.

Las posturas se recibirán desde las ocho (8) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para tal diligencia y de las 4:00 a las 5:00 de la tarde se recibirán las pujas y las repujas para adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte a las partes que si el día fijado para el remate no se puede realizar por virtud de suspensión del Despacho público, decretado oficialmente, la diligencia se llevará a cabo al día siguiente en las mismas horas señaladas y sin la necesidad de nuevo aviso; según lo estipulado en el artículo 769 numeral 9 del Código Procesal Civil.

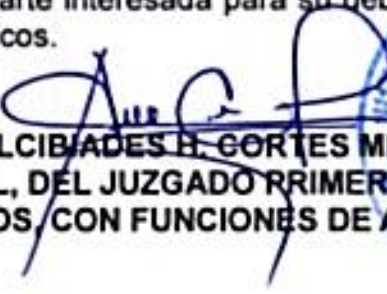
CUARTO: ORDENA confeccionar el Aviso de Remate, se fijará en los estrados de este Tribunal, y entréguese el aviso a la parte interesada, a fin de que proceda con su publicación por cinco (5) días consecutivos en un diario de circulación Nacional, advirtiéndose que la última publicación deberá efectuarse con una antelación no menor de quince (15) días calendario antes de la fecha señalada para el primer remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 769 numeral 3 del Código Procesal Civil.

QUINTO: TENGASE a la Firma Forense **LÓPEZ ARIAS & ASOCIADOS**, abogados inscrito al folio 32450, como apoderados legal de **GLOBAL BANK CORPORATION**, en los términos y condiciones a ellos conferidos. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte contraria por el término de dos (2) días, para las objeciones que a bien tengan, tal cual lo establece el artículo 137 del Código Procesal Civil.

Se ordena la notificación personal de esta resolución a las partes.

y 256 del Código Agrario.. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LICDO. JOSÉ M. CABALLERO RIVERA, JUEZ AGRARIO ADJUNTO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS. LICDO. ALCIBIADES H. CORTES MITRE, SECRETARIO JUDICIAL II.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy dos (2) de marzo de 2026, y se pone a disposición copia autenticada del mismo a la parte interesada para su debida publicación, y para la fijación en los lugares públicos.


LICDO. ALCIBIADES H. CORTES MITRE
SECRETARIO JUDICIAL, DEL JUZGADO PRIMERO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE LOS SANTOS, CON FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR



lc.